

Dec. No. 1130, que declara de Duelo Oficial, con motivo de las irreparables pérdidas de vidas humanas producidas en el país por el Huracán David y por el sensible fallecimiento de la Sra. Pastora Nivar de Pérez, Diputada al Congreso Nacional.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1130

CONSIDERANDO que la tragedia que vive hoy el país como consecuencia del terrible Huracán David que ha azotado el territorio dominicano, ha causado profundo pesar a toda la Nación y conmovido al Gobierno Dominicano que ha querido unirse a los sentimientos del dolor de todo el pueblo dominicano con motivo de las irreparables pérdidas de vidas humanas que se han producido;

CONSIDERANDO que asimismo constituye un motivo de tristeza el sensible fallecimiento de la Sra. Pastora Nivar de Pérez, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de San Cristóbal;

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran de Duelo Oficial los días 4, 5 y 6 de septiembre del año 1979, con motivo de las irreparables pérdidas de vidas humanas que se han producido en el país en ocasión de los terribles efectos del Huracán David, a su paso por el territorio del país, así como también por el sensible fallecimiento de la Sra. Pastora Nivar de Pérez, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de San Cristóbal. En consecuencia la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados en todos los recintos militantes y edificios públicos del país.

Art. 2.— Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República, quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1131, que declara Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del Dr. Héctor Incháustegui Cabral, Secretario de Estado sin Cartera.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1131

CONSIDERANDO que en el día de hoy ha fallecido en esta ciudad el Doctor Héctor Incháustegui Cabral, Secretario de Estado sin Cartera, distinguido poeta y figura sobresaliente de la literatura nacional;

CONSIDERANDO que la muerte de tan relevante ciudadano que sirvió con especial entusiasmo y dedicación al país en las diferentes funciones públicas y académicas que desempeñó, es motivo de justificado duelo para el pueblo y gobierno dominicanos;

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: